

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de Enero de 1.984.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y PESCA.  
Felipe Pérez Moreno

**26** *DECRETO 9/1.984, de 13 de Enero, por el que se nombra a D. José Ramírez Cerda, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 6/1.981, de 25 de Marzo, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, vengo en nombrar a D. José Ramírez Cerda, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de Enero de 1.984.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y PESCA  
Felipe Pérez Moreno

## Oposiciones y concursos

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27** *RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 29 de Diciembre de 1983 para la contratación de cuatro Licenciados en Veterinaria para la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Habiendo sido declarada por la Consejería de Agricultura y Pesca la urgente necesidad de provisión de cuatro Licenciados en Veterinaria, tras el concurso n° 29/1982, convocado por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de Septiembre, y hallándose dotadas en los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 1.983, esta Dirección General ha resuelto:

1°.- Contratar las referidas plazas mediante el sistema de pruebas selectivas, por convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 424/1983, de 18 de Noviembre, rectificado por el Decreto 434/1983, de 2 de Diciembre, y art° 3.1 del Decreto 201/1983, de 18 de Abril, del Gobierno de Canarias.

2°.- Que esta contratación tenga lugar de conformidad con las Bases y Programas que figuran como Anexos.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Diciembre de 1.983.-  
El Director General de la Función Pública, Rafael Har-  
disson Rumeu.

### A N E X O I

#### B A S E S

1.- Es objeto de esta convocatoria la contratación de cuatro Licenciados en Veterinaria, en régimen de colaboración temporal para desempeñar funciones en el campo de la Sanidad y Producción Animal, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.- Las plazas a contratar están dotadas con índice de proporcionalidad 10 y coeficiente 5.

3.- Los requisitos exigibles a los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posición del Título de Licenciado en Veterinaria.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.- Los que deseen tomar parte en las pruebas, presentarán sus instancias en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, debidamente

reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de dicha Consejería, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el plazo de 15 días hábiles siguientes al que aparezca publicada la convocatoria en el B.O.C.A.C.

Junto a la instancia presentarán los documentos que acrediten los méritos que estimen reunir.

5.- Las pruebas a realizar serán las siguientes:

1º) Consistente en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, uno de cada parte del programa Anexo II durante un máximo de dos horas.

2º) Consistente en constestar oralmente, durante un máximo de quince minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre la parte especial del Programa.

3º) Consistente en la realización de un caso práctico propuesto por el Tribunal.

6.- Serán méritos preferentes:

1º) Haber desempeñado funciones análogas a las de las plazas a cubrir.

2º) Estar en posesión de títulos afines al de Veterinaria.

3º) Trabajos y publicaciones en temas de producción y sanidad animal.

7.- El Tribunal que ha de juzgar las pruebas y valorar los méritos estará integrado de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Ganadero.

**VOCALES:** Un representante del Cuerpo de Profesores de Veterinaria; un representante de la Dirección General de Investigación, Formación y Asistencia Técnica Agraria; un representante de la Dirección General de la Función Pública.

**SECRETARIO:** El Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8.- Puntuación:

1º) La prueba escrita se calificará con un máximo de seis puntos, no pudiendo acceder a la prueba oral los que no alcancen un mínimo de cuatro puntos.

2º) La prueba oral tendrá una puntuación máxima de cuatro puntos.

3º) Los méritos serán calificados como sigue:

a) Por cada año o fracción superior de 6 meses en el desempeño de funciones análogas a las de las plazas a cubrir, 1 punto, hasta un máximo de 6.

b) Por cada título de Licenciado en Facultad o Escuela Superior relacionados con sanidad y producción animal, hasta 3 puntos.

c) Por cada diploma o certificación de haber realizado Cursos relacionados con las funciones o desempeño, 0,5 puntos.

d) Por trabajo o publicaciones en temas de producción y sanidad animal, hasta 3 puntos.

## A N E X O I I

### P R O G R A M A

#### I PARTE GENERAL

1.- La Agricultura y Ganadería en la Constitución Española.

2.- R.D. 3538/81 de 29 de Diciembre, sobre transferencias en materia de Producción y Sanidad Animal a la Comunidad Autónoma Canaria.

3.- Estatuto de Autonomía y normativa que la desarrolla.

#### II. PARTE ESPECIFICA

1.- Ganadería canaria y distribución insular de las especies y razas más importantes.

2.- La mejora animal, los libros genealógicos, comprobación de rendimientos y pruebas de descendencia como factores de mejora ganadera.

3.- La explotación extensiva de los animales domésticos en Canarias, crítica de su situación actual, su orientación y futuro.

4.- La explotación intensiva de los animales domésticos en Canarias. Estructuras actuales, su orientación y futuro.

5.- Recursos alimenticios autóctonos en Canarias. Su estado actual. Importancia y orientación para fomentar la producción ganadera.

6.- Asociaciones de ganaderos. Su fundamento, misiones y futuro.

7.- Sistemas de lucha contra la tuberculosis, brucelosis, fiebre aftosa y peste porcina. Métodos de lucha y erradicación.

8.- Tuberculosis y Brucelosis. Etiopatogenia. Diag-

nóstico. Tratamiento y evaluación de pérdidas. La Brucelosis y Tuberculosis en Canarias.

9.- Selección anual y sus clases.

10.- La capacitación del medio rural en Canarias. Sistema de divulgación y aplicación tecnológica. Formación de empresarios.